



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 8 de Agosto, 2007

Número 93

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones</i>	2
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio</i>	8

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas, de Industria y Tecnología, y de Industria y Sociedad de la Información</i>	9
---	---

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Intervención</i>	13
<i>Ayuntamientos de: Almansa, Balazote, Bienservida, Casas Ibáñez, Cenizate, Fuente Alamo, Fuentealbilla, La Gineta, Lezuza, Ontur, Pozo Lorente, Tarazona de La Mancha, Villamalea y Yeste</i>	14

### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Sala de lo Social</i>	20
<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 3 de Albacete; número 1 de Cáceres; y número 13 de Madrid</i>	21
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 2 y 3 de Albacete</i>	24

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
362/7	Florin Sana	M0200113J	26/06/2007;	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
606/7	Antonio Garrido Bermúdez	47084845G	05/06/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400,00 e incautación de la droga aprehendida
611/7	Khalifa Echami	DES000355	28/05/2007;	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
652/7	Noelia Guadaño Vicente	70075590H	02/07/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
660/7	Miguel Angel González Ponce	70577882	05/06/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
665/7	Fermín Blanco Yarnoz	72704297	02/07/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
697/7	Javier Fernández Botella	74235746A	26/06/2007;	Grave	Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
702/7	Alberto Ruiz Oller	26250081	02/07/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
706/7	Alberto Bernat González	48325255	18/06/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
712/7	David Sánchez Maroto	28934362	11/06/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
720/7	Hassan El Yahaoui	X2147888X	11/06/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
749/7	Vicente Manuel Izquierdo Moreno	19882297Q	02/07/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
782/7	David Tárraga Villora	47074490	02/07/2007;	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	500,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 11 de julio de 2007.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•17.378•

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto

Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos Req.
029450271665	AURIGA, S.A.	A03018686	ALICANTE	11.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450272347	SUMINISTROS HOSTELEROS ALO.	B05151410	ARENAS DE SAN PEDRO	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450274174	ALBERBUS, S.L.	B18457705	LAS GABIAS	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450274186	INVERSIONES FINANCIERAS EL.	A82650664	MADRID	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450279615	AUTO DARAN INTERNACIONAL S.	B83754945	MADRID	29.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450269488	E. SANZ	20437175	CANALS	29.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	

Albacete, 29 de junio de 2007.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña •17.435•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación 02/01

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jiménez Chamba Segundo Tomás por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 12 de julio de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de septiembre de 2007 a las 12:45 horas, en la Av. de España, 27, planta 2ª derecha de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.— Los bienes se encuentran en poder de la TGSS, URE 02/01, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Pg. Campollano, final de la calle D, nº 40 interior de Albacete, Cód. postal 02007, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 24 de septiembre de 2007 hasta el día 24 de septiembre de 2007, en horario de 13 a 14 horas.

3.— Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.— Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.— Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiere constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.– Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.– Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.– En lo no dispuesto expresamente en el presente

anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Los vehículos a subastar se enseñarán, exclusivamente, el día 24 de septiembre en horario de 13 a 14 horas, en el Pol. Campollano, final de la calle D, nº 40 interior.

Interesados pueden consultar en la página de internet, <http://www.seg-social.es>

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

Deudor: Jiménez Chamba Segundo Tomás

Número de lote: 1

Descripción del bien: Nissan Almera Tino 5P. Matrícula 6921DVX.

Valor de tasación: 4.500,00

Carga preferente: 0,00

Tipo de subasta: 4.500,00

Número de lote: 2

Descripción del bien: Peugeot 405-1,7 (GRDT). Matrícula AB-3635-L

Valor de tasación: 300,00

Carga preferente: 0,00

Tipo de subasta: 300,00

Albacete a 13 de julio de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •17.017•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Sánchez José por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 12 de julio de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de septiembre de 2007 a las 12:00 horas, en la Av. de España, 27, planta 2ª derecha de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto

1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:



1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.– Los bienes se encuentran en poder de la TGSS, URE 02/01, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Pg. Campollano, final de la calle D, n° 40 interior de Albacete, Cód. postal 02007, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 24 de septiembre de 2007 hasta el día 24 de septiembre de 2007, en horario de 13 a 14 horas.

3.– Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.– La subasta se suspenderá en cualquier momento

anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiere constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.– Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.– Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

El vehículo se enseñará, exclusivamente, el día 24 de septiembre en horario de 13 a 14 horas, en el Pol. Campollano, final de la calle D, n° 40 interior.

Interesados pueden consultar en la página de internet, <http://www.seg-social.es>

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

Deudor: García Sánchez José

Número de lote: 1

Descripción del bien: Piaggio X9 500 Evol L matrícula 0015DBK

Valor de tasación: 3.950,00

Carga preferente: 0,00

Tipo de subasta: 3.950,00

Albacete a 13 de julio de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •17.016•

*ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Autoservicio Sánchez, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 03 de 07 de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de 09 de 2007 a las 12:30 horas, en la Av. de España, 27, planta 2ª derecha de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiere constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.– Los gastos que origine la tramitación de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.– Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

– Las cargas conocidas y el tipo de subasta están especificados en la descripción del bien.

– Se desconoce la situación posesoria del bien que se subasta, la TGSS otorga la titularidad pero no la posesión.

– Interesados pueden consultar en la página de internet, <http://www.seg-social.es>

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

(B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

*Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan*

Deudor: Autoservicio Sánchez, S.L.

Finca número: 1

Lote número: 1

*Datos finca urbana*

Descripción finca: Local comercial calle Daoíz esquina Dr. Ferrán, 113 (Albacete).

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Daoiz. N° vía:

Bis-n° vía: Escalera: Piso: Puerta: Cód.-Post.: 02004. Cód.-Mun.: 02003.

*Datos registro*

N° Rég.: 01. N° tomo: 0901. N° libro: 0019. N° folio: 0228. N° finca: 001.373.

Importe de tasación: 71.524,00

*Cargas que deberán quedar subsistentes*

Banco Pastor, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 41.443,19.

Tipo de subasta: 30.080,81

*Descripción ampliada*

Urbana: 100% del pleno dominio del local comercial sito en Albacete, calle Daoíz s/n, esquina a la calle Dr. Ferrán, 113, planta baja. Superficie construida 59'40 m<sup>2</sup>. Sección 3.

*\*\*Cargas:*

– Hipoteca del Banco Pastor por importe de principal de 27.615 euros por plazo de 72 meses y vencimiento el 30-09-2009 y una responsabilidad total de 41.443,19 €, si bien la deuda pendiente del préstamo hipotecario al día 12-06-07 es de 62.179,70 €, en ejecución en autos 85/2007 del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete.

Albacete a 6 de julio de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •17.018•

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

*Diligencia:* En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 005088294 G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
02 06 013805159	04 2006/04 2006	0111
02 06 013800008	04 2006/04 2006	0613
02 06 015949364	07 2006/07 2006	0613
02 06 010854642	11 2005/11 2005	0111
02 06 011925985	12 2005/12 2005	0111
02 05 016209669	09 2005/09 2005	0613
02 06 010333468	10 2005/10 2005	0613
02 06 011919218	12 2005/12 2005	0613

Importe de la deuda:

<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>	<i>Intereses</i>	<i>Costas Dev.</i>	<i>Costas e Int. Presup.</i>	<i>Total</i>
1.841,32	368,26	127,41	23,62	600,00	2.960,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor César Ortega Pérez, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o por sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 % de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite

los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Albacete a 18 de junio de 2007. El Recaudador Ejecutivo; El Jefe de Equipo, Miguel Hernández López.

*Descripción de las fincas embargadas*

Deudor: Ortega Pérez César.

Finca número 1:

– Datos finca no urbana.

Nom. finca: Pan Trillar. Provincia: –. Localidad: Villarrobledo. Término: –. Cultivo: –. Cabida: 0,1380 Ha.

Linde N: –. Linde E: –. Linde S: –. Linde O: –.

– Datos del Registro.

Nº Registro: –. Nº Tomo: 1484. Nº Libro: 505. Nº Folio: 25. Nº Finca: 27937.

– Descripción ampliada.

Rústica secano era Pan Trillar situada en Villarrobledo en paraje precedente Heredad el Calaverón. Superficie 13 áreas 80 CA.

Cesáreo Ortega Pérez con NIF 5088294G régimen de gananciales. Titular del pleno dominio de 100 % con carácter privativo.

Finca número 2:

– Datos finca no urbana.

Nom. finca: Heredad Calaverón. Provincia: –. Localidad: Villarrobledo. Término: –. Cultivo: –. Cabida: 10 Ha.

Linde N: –. Linde E: –. Linde S: –. Linde O: –.

– Datos del Registro.

Nº Registro: –. Nº Tomo: 1484. Nº Libro: 505. Nº Folio: 22. Nº Finca: 27929.

– Descripción ampliada.

Rústica secano cereal situada en Villarrobledo en paraje precedente Heredad el Calaverón. Superficie terreno 10 hectareas, cinco áreas.

Titularidad César Ortega Pérez NIF 5088294G casado en régimen de gananciales. Titular del pleno dominio de 100% de esta finca con carácter privativo.

Albacete, 18 de junio de 2007.–La Funcionaria, Herminia Alcantud Sáez.

•17.448•

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca a 5 de julio de 2007. La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

<i>Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Documento</i>
Emilia Blanco Rodríguez	Villarrobledo	37 02 684-94	Diligencia ampliación Embargo inmuebles cotitular	370250407001078461
Anexo 1				
<i>Unidad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
37/02	Pª Canalejas, 129	37001 Salamanca	923 29 61 00	923 29 61 11
Albacete, 24 de julio de 2007.–La Funcionaria, Herminia Alcantud Sáez.				

•17.447•

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

**ANUNCIO**

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de concesión de aguas superficiales con destino a riego, presentada en esta Confederación

Hidrográfica del Júcar:

Expediente: 2003RC0008.

Peticionario: Clotilde Ruipérez Moral.



Toma Nº: 1.  
Término de la toma: Tarazona de La Mancha.  
Provincia de la toma: Albacete.  
Toma: Se trata de un pozo de aguja a unos 8-10 metros del río Júcar.  
Polígono: 61.  
Parcela: 49.  
Uso del agua: Riego de nogales.  
Volumen máximo anual: 7.200 m<sup>3</sup>.  
Caudal punta: 3,8 litros/seg.  
Superficie regable: 0,96 has.  
Descripción de las obras: Se trata de una perforación de 10-12 m de profundidad, situada a unos 8-10 metros del lecho del río Júcar. En cuanto al sistema de riego, proyecta la instalación del sistema de riego, alimentado mediante paneles solares fotovoltaicos.  
De conformidad con lo establecido en el Texto Refun-

dido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 5 de junio de 2007.—El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•14.636•

---

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas

#### NOTIFICACIONES

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete, por la que se somete a información pública y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto: Acondicionamiento de la carretera CM-3252 del P.K. 9+400 al P.K 14+700. Tramo: Navas de Jorquera-Cenizate (Albacete). Expediente: S-CN-AB-06-153.

A iniciativa de la "Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S.A.", como beneficiaria en la expropiación, de conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 13/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006 en cumplimiento con lo expuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública y señalar fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del proyecto indicado en el encabezamiento.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (actualmente Ordenación del Territorio y Vivienda) de 8 de enero de 2007 (publicada en el *D.O.C.M.* nº 14 de 18 de enero de 2007) fue aprobado el proyecto de las obras de referencia, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial en virtud de las facultades que le confiere el punto tres del artículo primero del Decreto 7 de 28 de enero de 1986 sobre desconcentración de funciones, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Ordenación del Territorio y Vivienda) ha resuelto convocar a los titulares de bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta, que será pública en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en dos periódicos de la provincia de Albacete, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Navas de Jorquera y Cenizate, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete, para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se señalan a continuación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

Esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial sita en Avda. de España, 8 B C.P. 02071 de Albacete a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública o en su defecto Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La publicación en el *D.O.C.M.*, a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Delegación Provincial.

#### Fechas de levantamiento de actas

Ayuntamiento de Navas de Jorquera: Día 28 de agosto de 2007

Hora: de 10:00 a 14:00 horas

Nº de Orden: del 1 al 28 y nº de orden 73

Ayuntamiento de Cenizate: Día 29 de agosto de 2007

Hora: de 09:30 a 13:30 horas

Nº de Orden: del 29 al 59

Día 30 de agosto de 2007

Hora: de 09:30 a 12:00 horas

Nº de Orden: del 60 al 72

#### Relación de bienes y derechos

*Acondicionamiento de la Ctra. CM-3252. Tramo: Navas de Jorquera - Cenizate (Albacete).*

*Expediente: S-CN-AB-06-153.*

#### Término municipal: Cenizate (Ayuntamiento de Cenizate).

Nº Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Tipo de terreno	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
0029	4	677	Eleuteria García Merino	Viña secano	1.294,00
0030	3	675	Eleuteria García Merino	Viña secano	2.074,00
0031	4	20678	Eladio García Garrido	Viña secano	2.055,00
0032	3	674	José Ibáñez Garrido	Viña secano	8.091,00
0033	4	679	Alfredo Rómulo García Garrido	Viña secano	1.385,00
0034	3	665	Dolores Vergara González	Labor secano	2.204,00
0035	3	664	Aurelio Játiva González	Labor secano-Viña	5.536,00
0036	3	662	Aurora Valera Cebrián José Valera Cebrián	Viña secano	631,00
0037	3	658	José Fernández Elegido	Labor secano	5.033,00
0038	3	659	José Máximo Fernández García	Labor secano	3.380,00
0039	3	660	José Fernández Elegido	Labor secano	3.816,00
0040	3	661	Herederos de Primitivo Ferrero López	Viña secano	11.654,00
0041	3	593	Regina Vicenta García Garrido	Viña secano	8.078,00
0042	3	587	Herederos de Sagrario Masip Montero	Viña secano	482,00
0043	3	586	José Martínez Honrubia	Viña secano	51,00
0044	3	588	Florián Ibáñez Plaza	Viña secano-Olivos	7.756,00
0045	3	583	Florián Ibáñez Plaza	Viñas secano-Olivos	3.297,00
0046	3	578	María Dolores Fontalba Carrión	Labor secano-Viña	4.329,00
0047	3	1008	Francisco García Lázaro	Labor secano	5.560,00
0048	3	574	Antonio Collado Blesa	Olivos secano-Labor secano-Viña	4.914,00
0049	3	575	Ascensión López García	Viña secano-Labor	4.591,00
0050	3	566	José Vicente Vergara Vizcaíno	Labor regadío	16.280,00
0051	3	567	Matilde Vergara Vizcaíno	Labor secano	3.495,00
0052	3	372	Juan Antonio Ruiz López	Viña secano-Almendr.	6.776,00
0053	3	374	Eulogio Cerrillo Navarro	Labor secano	1.708,00
0054	3	373	Fernando Ibáñez Tornero	Viña secano	4.048,00
0055	2	362	Fermín Cebrián Tébar	Viña secano	2.655,00

<i>Nº</i>					<i>Superficie a expropiar (m<sup>2</sup>)</i>
<i>Orden</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	
0056	2	235	José Carlos García Lázaro Francisco García Lázaro	Viña secano	10.322,00
0057	2	237	José Antonio Vergara Lázaro	Viña secano	1.906,00
0058	2	361	Ascensión López García	Viña secano	1.323,00
0059	2	360	Francisca Collado Blesa	Olivos secano	3.674,00
0060	2	308	Hdros. de Miguel Antonio Gómez Honrubia	Olivos secano	255,00
0061	2	359	Pilar Garrido Ibáñez Francisca Ibáñez Ibáñez	Olivos secano- Pastos-Pinar maderable	7.910,00
0062	2	358	José Sáez Cebrián	Pastos-Almendr. o secano	1.415,00
0063	2	322	Tomás de la Cruz Martínez	Labor secano	4.140,00
0064	2	321	Alfredo Rómulo García Garrido	Labor secano	7.667,00
0065	2	328	Abilio Sáez Cebrián	Pastos-Almendr. o secano	3.633,00
0066	2	10318	Elena Blesa Elegido	Viña secano- Pastos-Almendro secano	15.294,00
0067	2	339	Rafael Blanco García Ceferino Blanco García	Labor secano- Pinar	11.034,00
0068	2	336	Benjamina Blanco García	Viña secano- Labor	5.747,00
0069	2	337	Elías Ibáñez Ibáñez	Labor secano	4.472,00
0070	4	884	Adolfo Cabañero Cantos	Labor secano	2.323,00
0071	1	10058	Abraham Iniesta García	Labor regadío- Improd.	13.496,00
0072	4	885	Ana Villena Garrido	Pinar maderable- Almendro secano- Labor	8.846,00

**Término municipal: Navas de Jorquera (Ayuntamiento de Navas de Jorquera)**

<i>Nº</i>					<i>Superficie expropiar (m<sup>2</sup>)</i>
<i>Orden</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	
0001	3	201	José Luis Arroyo Verdejo	Viña secano	839,00
0002	4	16	Francisco Collado Picazo	Viña secano	374,00
0003	4	17	José Antonio Córdoba Monteagudo	Labor secano	356,00
0004	3	199	Felicja Peñaranda García	Viña secano	979,00
0005	4	18	María Jesús García Juncos	Viña secano	805,00
0006	3	198	Teodora Ibáñez Rabadán	Viña secano	141,00
0007	4	21	Eleuterio Arroyo Verdejo	Viña secano	1.089,00
0008	4	22	Teodora Ibáñez Rabadán	Almendros secano	1.092,00
0009	4	23	Benilde Arroyo Verdejo	Viña secano	1.452,00
0010	4	24	Carmen Monteagudo Sáez	Viña secano	1.941,00
0011	4	25	Gregorio Juncos Martínez	Viña secano	2.733,00
0012	3	195	Gregorio Juncos Martínez	Viña secano	659,00
0013	3	194	José Sáez Cebrián	Viña secano	2.229,00
0014	3	171	Josefa Sáez Fernández	Pinar maderable	6,00
0015	3	169	Mariano Juncos Tébar	Viña secano- Olivos	462,00
0016	3	167	Clemencia García García	Pinar maderable	720,00
0017	3	164	Juan Ramón de la Cruz Martínez Tomás de la Cruz Martínez	Labor secano	2.404,00
0018	4	26	José Juncos del Ejido	Viña secano	142,00
0019	4	28	Natalia Juncos Heras	Labor secano	380,00
0020	3	162	Natalia Juncos Heras	Labor secano	3.908,00
0021	4	27	Gregorio Juncos Heras	Labor secano	3.856,00
0022	4	34	Angela Josefa Gómez García	Viña secano	938,00
0023	3	161	Angela Josefa Gómez García	Viña secano- Labor	5.812,00

Nº					Superficie expropiar (m <sup>2</sup> )
Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Tipo de terreno	
0024	3	160	Esteban Gil Ruiz	Viña secano	568,00
0025	4	35	Antonio López Martínez	Viña secano	1.401,00
0026	4	41	Antonio Ibáñez Tornero	Viña secano	877,00
0027	4	44	Eleuterio García Merino	Viña secano	617,00
0028	4	45	Ascensión Rabadán Monteagudo	Viña secano	692,00
0073	3	325	Consolación Cruz Martínez	Viña secano	379,00
En Albacete a 31 de julio de 2007.–El Delegado Provincial, Miguel Juan Espinosa Plaza.					•17.749•

## Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología

### ANUNCIO

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete, por el que se da cumplimiento al trámite de notificación establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el acuerdo de necesidad de ocupación para la investigación en el Permiso de Investigación nº 1.744 “Condal 1”.

No habiéndose podido practicar la notificación de la ocupación temporal a doña María Magdalena Alfaro Barroso, don Jesús Antonio Alfaro Barroso y don José Ignacio Alfaro Barroso, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicidad, mediante inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Yeste, municipio al que pertenece la finca a ocupar, al siguiente anuncio:

Vista la solicitud de ocupación temporal de los terrenos necesarios para la investigación en el Permiso de Investigación nº 1744, nombrado “Condal 1”, presentada por su titular Catalana Condal, S.L.

Vista la documentación aportada por esta sociedad, referente a la ubicación de los terrenos necesarios, propietario de éstos, así como la dirección del representante de los titulares (según consta en los documentos justificativos de la solicitud de ocupación temporal), don José Ignacio Alfaro Barroso, con domicilio en 28.400 Collado Villalba (Madrid), C/ Gertrudis Gómez de Avellaneda, 6 1º E, hijo de uno de los copropietarios que figura en la Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad de Yeste.

Visto el proyecto de investigación, así como la Resolución de otorgamiento del mismo.

Visto el Plan de Labores para el período 2003-2004 y la Resolución de aprobación por esta Delegación Provincial.

Vista la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, así como la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que el artículo 102 de la Ley de Minas y

131 de su Reglamento antes citados, determinan que el otorgamiento de un Permiso de Investigación llevará implícito el derecho a que se refiere el apartado 1 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Delegación Provincial en virtud del artículo 107 de la Ley de Minas y 133 de su Reglamento antedichos resuelve: Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la investigación del Permiso de Investigación, cuya relación se especifica.

Bienes afectados:

Finca rústica “Heredamiento de don José Alfaro Juárez” de 1.269 hectáreas, 44 áreas y 7 centiáreas de superficie, parcela 613 del polígono 9 del término municipal de Yeste.

La propiedad es de: Finca inscrita a nombre de don Antonio, doña Carmen, don Francisco, doña Aurora, doña Magdalena y doña Isabel Alfaro de la Parra, cada uno de ellos como copropietario de un 14,2857 % del pleno del dominio por título de herencia con carácter privativo; doña María Julia, doña Aurora María, doña Beatriz María, doña María Cristina, doña María del Carmen y don José Alfaro Velázquez, cada uno de ellos como cotitular de un 2,3810% de la nuda propiedad por título de herencia con carácter privativo; y doña María Julia Velázquez Nieves, como titular del 14,2857% del usufructo por título de herencia con carácter privativo. Se precisa la ocupación de 1.280.596 m<sup>2</sup>.

Con fecha 6 de febrero de 2007, tiene entrada en esta Delegación Provincial, escrito en el que se comunica que doña María Magdalena Alfaro Barroso, don Jesús Antonio Alfaro Barroso y don José Ignacio Alfaro Barroso son titulares del 14,2857% por título de herencia de carácter privativo de la finca a ocupar. Se aporta nota simple del Registro de la propiedad de Yeste.

Contra esta Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir de su publicación, según se especifica en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 18 de julio de 2007.–El Delegado Provincial: Fernando de Pablo Hermida.

•17.767•

## Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información

### ANUNCIO

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto “Líneas eléctricas subterráneas de interconexión, caminos de acceso y de servicio del

parque eólico Majogazas” en los términos municipales de Masegoso y Peñascosa.

Nº de expediente: 2701/122/PE-MAJ.

Con fecha 17 de mayo de 2007 se ha dictado Resolu-



ción por la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba y se declara en concreto de utilidad pública el proyecto "Líneas eléctricas subterráneas de interconexión, caminos de acceso y de servicio del parque eólico Majogazas" en los Términos Municipales de Masegoso y Peñascosa, previa la correspondiente información pública, tal y como previene el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 54 de la misma Ley.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 17 del mes de septiembre de 2007 a partir de las 12:00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Masegoso.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Explotaciones Eólicas

Sierra de Alcaraz, S. L.", asumirá la condición de beneficiaria.

#### ANEXO

##### Término municipal de Masegoso

Nº de expediente: 2701/122/PE-MAJ.

Finca: 40 - Pol: 8, Parcela: 78

Titular: Manolo Ortolá Morales, Juan Antonio San Félix Roselló, Salvador San Félix Roselló, Juan Estruch Muñoz, Vicente Gomis Pellicerr, Salvador Frasset Borrás y Francisco Miñana Vitoria.

Día 17/09/07, hora 12:00

Finca: 41 Pol: 9, parcela: 141

Titular: Manolo Ortolá Morales, Juan Antonio San Félix Roselló, Salvador San Félix Roselló, Juan Estruch Muñoz, Vicente Gomis Pellicerr, Salvador Frasset Borrás y Francisco Miñana Vitoria

Día 17/09/07, hora 12:00

Finca: 43 Pol: 9, parcela: 142

Titular: Manolo Ortolá Morales, Juan Antonio San Félix Roselló, Salvador San Félix Roselló, Juan Estruch Muñoz, Vicente Gomis Pellicerr, Salvador Frasset Borrás y Francisco Miñana Vitoria

Día 17/09/07, hora 12:00

Finca: 44 Pol: 9, parcela: 115

Titular: Antonia Peña Peña

Día 17/09/07, hora 13:00

Finca: 48 Pol: 9, parcela: 87

Titular: Angel, Eduardo, Elicinio, Francisco, Joaquín y Juan Martínez González y Hros. Antonia Martínez González

Día: 17/09/07, hora: 12:30.

Finca: 49 Pol: 9, parcela: 88

Titular: Angel, Eduardo, Elicinio, Francisco, Joaquín y Juan Martínez González y Hros. Antonia Martínez González

Día: 17/09/07, hora: 12:30.

Albacete, a 25 de julio de 2007.-El Delegado Provincial, por sustitución establecida en Decreto 132/2007 (D.O.C.M. 20/07/2007), el Secretario Provincial, Antonio González Moral. •17.763•

#### • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Intervención

##### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/3SC-1AC-3CE-1TC, por suplementos de crédito (409.050,00 euros), ampliación de créditos (95.509,03 euros), créditos extraordinarios (50.000,00 euros) y transferencias de créditos (25.000,00 euros), del presupuesto de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 30 de julio de 2007.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •17.849•

**AYUNTAMIENTO DE ALMANSA****LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Licencia de Apertura de Establecimientos. Expediente N° CA-1417/2007\*\*693/2007- Oficina Técnica.

– Datos del solicitante de la licencia:

Nombre del interesado: Ruano Ruano, Francisco.

C/ San Antonio nº 38.

02640 Almansa (Albacete).

NIF/CIF: 74.456.319-Y.

– Datos de la actividad:

Emplazamiento: C/ Carpinteros nº 14.

Actividad: Taller de reparación, exposición y venta de automóviles.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 3 de julio de 2007.–El Alcalde-Presidente, Antonio López Cantos.

•17.713•

**AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y los artículos 44, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se publican Resoluciones de esta Alcaldía sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno, designación de Tenientes de Alcalde, delegación de competencias en la Junta de Gobierno y delegaciones genéricas en Concejales:

– Resoluciones números 03 y 04 de fecha 12 de julio de 2007, designando miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los siguientes Concejales, y por este orden:

1.– Don José Manuel Rozalén Ortega

2.– Doña María José Vázquez Flores

3.– Doña María Cortes Cotillas Fajardo

– Resolución número 05 de fecha 12 de julio de 2007, delegando en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

– Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículo 21.1 letras ñ y q.

– Texto Refundido, R.D. Legislativo 781/86: Artículo 24, c) y e).

– R.O.F., Real Decreto 2.568/1986: Artículo 41, puntos 9, 11, 17 y 21.

– Resoluciones números 06, 07, 08, 09 10, y 12 de fecha 12 de julio de 2007, otorgando delegaciones genéricas a favor de los siguientes Concejales:

- Doña María José Vázquez Flores, del Area de la Mujer, Cultura y Participación Ciudadana.

- Don José Manuel Rozalén Ortega, del Area de Bienestar Social y Deportes.

- Doña María Cortes Cotillas Fajardo, del Area de Sanidad y Festejos.

- Doña Noelia Garrigós Simón, del Area de Educación, Infancia y Juventud.

- Don Angel Cristóbal Martínez Parra, del Area de Medio Ambiente, Servicios y Consumo.

- Don José Mariano Vázquez Simarro, del Area de Hacienda, Formación, Empleo y Desarrollo Económico.

– Resolución número 13/2007, de fecha 12 de julio de 2007, asumir el área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y, aquellas otras que no tengan delegación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de los preceptos legales.

Balazote, 19 de julio de 2007.–El Alcalde, Juan Ant. Cifuentes Jiménez.

•17.171•

**AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA****ANUNCIOS**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2007 se ha procedido a aprobar las Bases de la Convocatoria para la cobertura de una plaza vacante de limpiador/a de dependencias municipales con carácter fijo por el sistema de concurso oposición.

Primera.– Categoría Profesional: Limpiador/a. Contratación a tiempo parcial

Segunda.– Requisitos: Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplica-

ción de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Podrán acceder, además de los anteriores y en las mismas condiciones, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado con este Ayuntamiento.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria: La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.– Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Bienservida, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación dispone de un modelo de instancia normalizado en papel que podrá recogerse en el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del Ayuntamiento, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.– Tribunal calificador. Su composición será:

Presidente: La Directora Titular del Colegio Público de Bienservida.

Vocales: 1.– La ATS/DUE del Centro de Salud.

2.– El Oficial de Oficios Varios del Ayuntamiento.

Secretario: Será el de la Corporación Municipal, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo comunicándolo al Ayuntamiento y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.– Pruebas de selección: Son tres sobre un valor total máximo de 25 puntos.

1.– Fase de oposición. Máximo: 10 puntos.

1.1. La prueba de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, estribará en un ejercicio obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 25 a 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria.

1.2. La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de cinco puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas no penalizarán

1.3. Para pasar a las demás fases obligatoriamente hay que superar con cinco puntos esta fase.

2.– Fase de concurso. Máximo: 10 puntos.

2.1. En esta fase se valorarán como méritos el haber prestado servicios como limpiador/a en cualquier administración pública española.

2.2. Se atribuirá a cada mes o fracción de prestación de servicios en las condiciones antedichas 0,5 puntos, siendo el máximo que se puede obtener en esta fase 10 puntos.

2.3. La acreditación de la prestación de servicios se deberá hacer obligatoriamente mediante certificación expedida por la entidad beneficiaria de la prestación de los servicios.

3.– Fase de entrevista. Máximo 5 puntos.

3.1. Consistirá en una entrevista con el Tribunal Calificador en la que se valorarán extremos que fijará y sopesará dicho Tribunal en el momento de su realización y que girarán en torno a la aptitud personal para el trabajo, grado de responsabilidad, medios de que dispone el trabajador, compromiso con el pueblo, etc.

3.2. Cada uno de los miembros del Tribunal podrá formular las preguntas que estime pertinentes a los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar y atribuirá una nota entre 1 y 5, siendo la media resultante la que corresponde a dicho aspirante.

Octava.— Propuesta del Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, hará propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Novena.— Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por el Ayuntamiento, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria y de méritos expresados en la base séptima.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación con el Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Décima.— Normas aplicables: Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto que la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Undécima.— Recursos: La presente convocatoria y sus

bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuanto actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TEMARIO

Tema 1.— Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 2.— Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 3.— Útiles y maquinaria de limpieza.

Tema 4.— Areas de limpieza. Limpieza de habitaciones.

Tema 5.— Limpieza de cocinas y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Condiciones higiénicas.

Tema 6.— La limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

Tema 7.— Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: Clases.

Tema 8.— Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Otros aspectos de la limpieza: Cuidado y mantenimiento de plantas y flores.

Tema 9.— Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 10.— Limpieza hospitalaria. Clasificación de dependencias. Actuaciones. La desinfección. La esterilización. La desinsectación. La desratización.

Tema 11.— Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

Tema 12.— Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Bienservida a 24 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Algaba Montañés. •17.482•

#### Modificación de Plantilla de Personal.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2007 se ha procedido a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto para el año 2007 por el Pleno de fecha 13 de abril de 2007 en el sentido de modificar la calificación de

la plaza de limpiador/a de las dependencias municipales que ha pasado, de ser provista por personal eventual, a serlo por personal fijo de plantilla.

Bienservida a 24 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Algaba Montañés. •17.483•



**AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se hacen públicos los siguientes acuerdos plenarios:

– De 12 de julio de 2007 de dedicación exclusiva de la Alcaldía. Retribución bruta 35.000 euros.

– De 12 de julio de 2007 de determinación de las cantidades que se abonarán a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva por asistencia a sesiones del Pleno Municipal y de las diferentes Comisiones Informativas. Se aprobó la cantidad de 60 euros por cada asistencia a los órganos municipales citados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007 por la que se designan primer Teniente de Alcalde a don Miguel Griñan García, segunda Teniente de Alcalde a doña María Jiménez Torres y tercer Teniente de Alcalde a don Andrés Pérez Gómez, con las atribuciones y deberes que les atribuyen las normas vigentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se publican las resoluciones de esta Alcaldía sobre delegación de competencias a Concejales:

1.– A la Concejala doña Lorenza Monedero Monedero, la competencia sobre las materias de Educación, Cultura y Universidad Popular.

2.– Al Concejel don Pedro José del Rey Luján, la competencia sobre las materias de Deportes y Juventud.

3.– A la Concejala doña María Jiménez Torres, la competencia sobre las materias de Bienestar Social, Mujer, Sanidad y Fiestas.

4.– Al Concejel don Miguel Griñan García, la competencia sobre las materias de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Salud Pública.

5.– Al Concejel don Andrés Pérez Gómez, la competencia sobre las materias de Desarrollo Local y Movilidad Urbana.

En Casas Ibáñez a 19 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez. •17.359•

**AYUNTAMIENTO DE CENZATE****LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cenizate, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pabellón Polideportivo Tipo C, emplazamiento en Travesía Cruces, n.º 23, del término municipal de Cenizate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cenizate a 17 de julio de 2007.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •16.910•

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de julio de 2007 por el que se determinan las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

a) Plenos y Comisiones: 100,00 euros por sesión.

b) Junta de Gobierno Local: Presidente 150,00 euros por sesión y Concejales 100,00 euros por sesión

Lo que se hace público para general conocimiento

En Fuente-Alamo a 20 de julio de 2007.–El Alcalde, Ginés Moreno García. •17.290•

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA****LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Por don Francisco Pérez Abiétar en representación de Huerto Tornasol, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Central Solar Fotovoltaica "Huerto de los Hitos II" de 7.000 kw, con emplazamiento en los siguientes polígonos de este término municipal:

Polígono 12: Parcelas 124, 171, 173, 175, 177, 178, 183, 254, 283, 300 y 309.

Polígono 13: Parcelas 19, 20, 25, 30, 37, 38, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 92 y 96.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 19 de julio de 2007.–El Alcalde, Angel Salmerón Garrido. •17.176•

**AYUNTAMIENTO DE LA GINETA****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2007.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas Municipales, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Gineta a 1 de agosto de 2007.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga. •17.903•

**AYUNTAMIENTO DE LEZUZA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Lezuza, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2007, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.– Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, fijando la cuantía de la retribución y el tiempo de dedicación en los siguientes términos:

Cargo: Concejal de Festejos, Juventud y Deportes.

Dedicación: Parcial, 6 horas semanales.

Retribuciones: 280,00 euros/mes, incluido prorrateo pagas extraordinarias.

2º.– Establecer las siguientes cuantías por asistencias a sesiones de órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación:

Asistencias a Pleno y Junta de Gobierno Local:

– Alcalde: 80,00 €/Sesión.

– Concejales: 70,00 €/Sesión.

Asistencias a Consejo Local de Tiriez y pedanías: 45,00 €/Sesión.

3º.– Crear la Junta de Gobierno Local y delegar en la misma la competencia del Pleno de informar las licencias de actividades clasificadas cuya tramitación haya de someterse al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en los términos de su artículo 30.2 c).

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, de acuerdo con los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986.

Igualmente, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don José Angel Munera Martínez, mediante resoluciones nº 57, 58, 59, de fecha 22 de junio de 2007, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

1º.– Ha nombrado Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

– 1.º Teniente de Alcalde: Don Amador Jiménez La Peña.

– 2.º Teniente de Alcalde: Doña María José Zamora Marín.

– 3.º Teniente de Alcalde: Doña Estela Escudero Padilla.  
2º.– Ha delegado la Presidencia de la Comisión Local de Pastos a favor del Concejal don Amador Jiménez La Peña.

3º.– Ha nombrado los siguientes Concejales Delegados de Area:

– Concejal de Obras, Infraestructuras y Agricultura: don Amador Jiménez La Peña.

– Concejala de Cultura y Hacienda: Doña María José Zamora Marín.

– Concejala de Bienestar Social y Desarrollo Local: Doña Estela Escudero Padilla.

– Concejal de Festejos, Juventud y Deporte: Don Alfonso Avendaño Sánchez.

Por resoluciones nº 60 bis y 63 bis, de fecha 28 de junio de 2007, ha resuelto:

1º.– Designar a don Alfonso Avendaño Sánchez, Concejal de Festejos, Juventud y Deportes para desempeñar su puesto en régimen de dedicación parcial de seis horas semanales con una retribución brutal mensual de 280,00 euros incluido prorrateo pagas extraordinarias.

2º.– Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) El otorgamiento de licencias urbanísticas.

b) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) Reconocimiento de obligaciones en la ejecución del presupuesto de gastos y aprobación y conformación de las facturas acreditando que los servicios o suministros se han efectuado de conformidad con lo contratado.

Todo lo expuesto se hace público a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986.

Lezuza a 20 de julio de 2007.–El Alcalde, José Angel Munera Martínez. •17.360•

**AYUNTAMIENTO DE ONTUR****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ontur (Albacete), en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de julio de 2007 ha aprobado inicialmente las siguientes

supresiones de las Ordenanzas Municipales:

– Supresión del Impuesto de exhumación de cadáveres de la Ordenanza Municipal del Cementerio

- Supresión de la Fianza de arreglo de Zanjas de la Ordenanza de Agua y Alcantarillado
- Supresión del Impuesto de arreglo de fachadas de la Ordenanza de ICIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.9) y 111 de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, dichos

expedientes quedan expuestos al público en el Servicio de Intervención por el espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones u observaciones que contra el mismo puedan presentarse, entendiéndose que de no producirse éstas, las citadas supresiones de las Ordenanzas Municipales quedarán definitivamente aprobadas.

Ontur, 19 de julio de 2007.-El Alcalde Joaquín López Escudero.

•17.358•

## AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

### ANUNCIO

Luis Miguel Atiénzar Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Lorente, Albacete, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por medio del Decreto 85/07, nombro Tenientes Alcaldes del Ayun-

tamiento de Pozo Lorente, a los siguientes concejales:

- Juan Antonio Cuesta Hernández, Primer Teniente Alcalde.
- Graciano Cebrián Mancebo, Segundo Teniente Alcalde.

En Pozo Lorente a 2 de julio 2007.-El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atiénzar Núñez.

•17.213•

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Algasi, S.L., con CIF: B-16145344, se ha solicitado licencia municipal de actividad para «ampliación de nave y acondicionamiento de la existente para cultivo, transporte y venta de champiñón y setas», a emplazar en polígono 38 parcela 225, de Tarazona de La Mancha (Exp. Lic. Act. 24/04).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las dependencias de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Tarazona de La Mancha a 23 de julio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Faustino Oltra Moreno.

•17.357•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, sobre dedicación exclusiva de la Alcaldía e indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencias a sesiones de órganos colegiados, reuniones y otros actos realizados en el ejercicio del cargo, que a continuación se transcribe:

7.1.- Dedicación exclusiva de la Alcaldía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde don Félix Diego Peñarrubia Blasco, proponiéndose unas retribuciones de las mismas cuantías que las que le corresponden o pudieran corresponder como funcionario de la JCCM, en su puesto de trabajo de profesor de Educación Secundaria, excluyendo la antigüedad, que se actualizará anualmente con cualquier mejora o incremento retributivo de dicho puesto de trabajo, tales como el incremento anual que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Esta-

do de cada ejercicio o cualquier otra disposición complementaria.

Dicha dedicación, calculada conforme a los criterios señalados, supone un total de 37.665,78,00 euros íntegros anuales.

Dichas retribuciones se aplicarán a partir del 1 de septiembre de 2007, realizándose previamente en el presupuesto de 2007 las modificaciones necesarias para asumir la cuantía que corresponda a los meses de septiembre a diciembre.

7.2.- Indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de órganos colegiados: Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas Permanentes: 30,00 euros por cada sesión a la que se asista de forma efectiva.

7.3.- Indemnizaciones a miembros de la Corporación por asistencia a otras reuniones oficiales: 10,00 euros/reunión, considerándose a estos efectos, aquellas reuniones convocadas por este Ayuntamiento y no comprendidas en el apartado 1 anterior.

7.4.- Indemnizaciones por otros servicios realizados

en el ejercicio del cargo en horario laboral: Estas indemnizaciones se percibirán por aquellos actos realizados por los miembros de la Corporación para la gestión de asuntos de interés o competencia municipal y que tengan que realizar inexcusablemente por razón del cargo que se ocupa, siempre que se realicen en horario laboral. Dichas cuantías serán las siguientes:

– Media jornada: 30,00 euros.

– Jornada completa: 60,00 euros

7.5.– Indemnizaciones por gastos de viaje con utilización de vehículo particular: 0,19 euros por kilómetro. Dicha cantidad se actualizará conforme a la normativa estatal reguladora de la materia.

Villamalea, 19 de julio de 2007.–El Alcalde, Félix Diego Peñarrubia Blasco.

•17.178•

#### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Francisco Blasco Valera se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad dedicada a «tienda de regalos», con emplazamiento en c/ Mayor, nº 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 24 de julio de 2007.–Firma ilegible.

•17.301•

### AYUNTAMIENTO DE YESTE

#### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Don Enrique García Muñoz.

Domicilio: Calle Arriba, 22.

Población: Yeste.

Cód. Postal: 02480.

Datos de la actividad: Tienda muebles y electrodomésticos.

Denominación: Casa Quique.

Emplazamiento: Carretera Hellín, 57 (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 13 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Estíbaliz García Nova.

•17.282•

#### • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Sala de lo Social

##### EDICTOS

Don Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de Suplicación nº 1.190/06, interpuesto por el «INSS» y la «TGSS», contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, siendo recurridos «Asepeyo», María Dolores Carrascosa López y «Cervecería El Codillo Haxe, S.L.», se ha dictado por esta Sala en fecha 7/6/07, sentencia nº 974, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“*Fallamos:* Que, con estimación parcial del recurso formalizado por parte de la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de los de Albacete de fecha 22-3-06, dictada en los autos 505/05, recaída resol-

viendo de modo estimatorio la demanda sobre invalidez interpuesta por doña María Dolores Carrascosa López, procede acordar la revocación de la misma y que se declare que la situación de Incapacidad Permanente Total para su trabajo habitual de la trabajadora demandante tiene su origen en accidente laboral, con derecho a todas las prestaciones legales, reconociéndole el derecho a percibir, con cargo a la codemandada Mutua Asepeyo, por subrogación de la empresa codemandada «El Codillo Haxe, S.L.», la pertinente prestación económica, en cuantía del 55 % sobre base reguladora inicial de 893,63 euros mensuales, y con efectos retroactivos desde 25-5-05, sin perjuicio del derecho a ulteriores revalorizaciones, complementos y mejoras en su caso, y con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cuanto suce-



sor del desaparecido Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, para el caso de insolvencia.

En cuyos términos concretos debe de ser estimado el recurso y revocada la Sentencia de instancia.”

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-

La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a “Cervecería El Codillo Haxe, S.L.”, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello.

En Albacete a 20 de julio de 2007.—El Secretario, Félix María Romero Jiménez. •17.480•

En las actuaciones número 1.952/06 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0001952/2006 del 002 de Albacete promovidos por doña Susana Barbero Mingorance contra TGSS, INSS, FREMAP, MATEPSS núm. 61, Ramasel, S.L., sobre incapacidad permanente, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que con desestimación del recurso formalizado por parte de la representación letrada de doña Susana Barbero Mingorance contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete de fecha 11-9-06, dictada en los autos 177/05, recaída resolviendo de modo desestimatorio la demanda sobre Invalidez interpuesta por parte de la recurrente contra Fremap

MATEPSS nº 61, contra INSS y TGSS y contra «RAMASEL, S.L.», procede la confirmación de la misma.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a RAMASEL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

En Albacete a 20 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, ilegible. •17.478•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 738/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramiro Esparcia Valenciano contra la empresa Soluciones en Construcción Hellín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación S.S.<sup>a</sup>, Iltma., ante mí la Secretaria, Dijo: Que procede la aclaración de la sentencia nº 250/07 de fecha, 26/6/07, y en consecuencia, en su *Fallo*, donde dice «Soluciones en Construcción, S.L.», debe decir «Soluciones en Construcción Hellín, S.L.».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Iltmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez doña Luisa María Gómez Garrido. Doy fe.—Magistrado-Juez; Secretario Judicial.— Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones en Construcción Hellín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a veintitrés de julio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 23 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •17.481•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución nº 162/2006, seguida en este Juzgado, a instancia de Cecilio Cuerda Flores y 3 más, contra “Papaguilar, S.L.”, en reclamación sobre despido, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes vehículos, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación, descripción y valoración, es la siguiente:

1) Camión caja «Volvo», mod. «F-10», matrícula AB-1938-T, 938.079 km., 9.603 cc., P.M.A. 26.000 Kg., matriculado por primera vez 23-07-1991, libre de cargas, valorado en 3.000 euros.

2) Camión isoterma “Pegaso”, mod. “1210-6”, matrícula MU-4544-AV, 416.121 km., cilindrada 4.850 c.c., de P.M.A. 6.500 kg., matriculado por vez primera el 20/09/1991, libre de cargas, valorado en 1.200 euros.

Los vehículos se hallan precintados en Casas de Lázaro (Albacete), c/ Carril, 11. A mayor abundamiento,

se disponen de fotografías de los vehículos en el procedimiento judicial de referencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en c/ Tinte, nº 3-4º de Albacete, el día 4 de octubre de 2007, a las 10 horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1ª.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

2ª.- Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y depositar previamente en el establecimiento bancario Banesto, Oficina Principal de Albacete, c/ Marqués de Molins, 13, cuenta nº 0048-0000-64-0572-06, el 20 % del valor del lote por el que vayan a pujar, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículos 647 y 649 L.E.C.).

3ª.- Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y cuenta indicadas en la condición segunda y con idénticos porcentajes, las cantidades procedentes.

Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente (artículo 648-2º L.E.C.).

4ª.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647 L.E.C.).

5ª.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 % del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior al 50 % indicado, podrá el ejecutado en el plazo de 10 días presentar tercero que mejore la postura, y si no lo hiciera, podrá el ejecutante pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que le sea debida por todos los conceptos, si esta fuere mayor.

6ª.- De resultar desierta la subasta tendrán los

ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

7ª.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8ª.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 L.P.L.).

9ª.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

10ª.- El precio del remate, descontado el abonado como depósito, deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

11ª.- Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien a subastar y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido publicado en el B.O.P., y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente en Albacete, a 20 de julio de 2007.

Albacete, 20 de julio de 2007.-El Secretario Judicial,  
Francisco Gómez Nova. •17.380•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución seguida ante este Juzgado de lo Social nº 3 con nº 87/2006, a instancia de Isabel Muriel Rodríguez y otra, contra Raúl Perete Pérez, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada:

Vehículo turismo «Fiat», mod. «Stilo Dynamic 3p», de 1.596 cc., color negro, matrícula 0102 CLK, matriculado por vez 1ª el 11/07/2003, cuyo valor venal es de 7.000 euros, disponiendo este Juzgado de varias fotos del exterior del referido vehículo, a fin de ser examinado su estado al respecto. El mismo figura libre de cargas y debidamente depositado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Tinte, nº 3-4º de Albacete el día 28 de septiembre de 2007 y hora de las 10'00 de su mañana, la cual se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1ª.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor

liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

2ª.- Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y depositar previamente en el establecimiento bancario Banesto, de calle Marqués de Molins, 13 de Albacete, cuenta nº 0048-0000-64-0064-06, el 20% del valor del vehículo, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículos 647 y 649 LEC).

3ª.- Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y cuenta indicadas en la condición segunda y con idénticos porcentajes, las cantidades procedentes.

Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente (artículo 648-2º LEC).

4ª.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta

cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647 LEC).

5ª.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior al 50% indicado, podrá el ejecutado en el plazo de 10 días presentar tercero que mejore la postura, y si no lo hiciere, podrá el ejecutante pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que le sea debida por todos los conceptos, si ésta fuere mayor.

6ª.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

7ª.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación procesal.

8ª.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 LPL).

9ª.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien

se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

10ª.- El precio del remate, descontado el abonado como depósito, deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

11ª.- Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien a subastar y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido publicado en el *B.O.P.*, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente en Albacete a 18 de julio de 2007.-Francisco Gómez Nova. •17.070•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES

### EDICTO

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cáceres,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 87/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Claudio Arias Padilla contra la empresa Construcciones Malcove, S.L., Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 129/2007.

En la ciudad de Cáceres a 1 de junio de 2007.

Su Señoría Ilustrísima don Mariano Mecerreyes Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 87/2007 y que se siguen sobre prestaciones de seguridad social, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante Claudio Arias Padilla y de otra como demandados Construcciones Malcove, S.L., Mutua Fremap, INSS, TGSS, los cuales comparecen asistidos de los abogados Sres. Jiménez Fernández, Villanueva Faba y Sr. Hernández Lavado respectivamente...

### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Claudio Arias Padilla contra Construcciones Malcove, S.L., Mutua Fremap, INSS y TGSS y en virtud de lo que antecede,

declaro que la I.T. del actor principiada el 3 de mayo de 2006 es consecuencia de accidente de trabajo, con todas las consecuencias legales derivadas, debiendo los demandados estar y pasar por ella.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia pudiendo anunciarse el recurso por escrito o mediante comparecencia ante S.Sª. El Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Malcove, S.L. expido la presente en Cáceres a diez de julio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cáceres, 10 de julio de 2007.-El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano. •17.379•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria de lo Social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de

Alfucene Amadu Djalo contra Ferromontajes Ruiz, S.L.L., en reclamación por despido, registrado con el nº 598/2007 se ha acordado citar a Ferromontajes Ruiz, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/09/07 a las 10:40 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 13 sito en C/ Hernani, 59, 3º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferromontajes Ruiz, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y colocación en el tablón de anuncios

En Madrid a 16 de julio de 2007.–La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez. •17.298•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albacete,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 363/2007 por el fallecimiento sin testar de doña María Rosario García Pérez ocurrido en Albacete el día 12 de diciembre de 2006 promovido por don Ricardo García Pérez, parientes en segundo grado del causante, se ha

acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 18 de julio de 2007.–El Secretario, José Arturo Ortega Cifuentes. •17.369•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Sigfrido Mandas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 643/2005 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra Antonio Manuel Rodríguez Fajardo y Antonio Manuel Rodríguez García, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Municipio: Paterna de Madera.

Ubicación: Rústica, riego al sitio Fuente de la Casa, del término municipal de Paterna de Madera, de treinta y cinco áreas y tres centiáreas, que linda al Norte el río, al Sur acequia regadera, Este, Emilio Cano García y Oeste, José Rodríguez Blázquez. Diseminado a dos kilómetros aproximadamente de la población.

Valoración 48.000 euros.

Finca registral: Inscrita al tomo 480, libro 9, folio 212, finca 609 del registro de la Propiedad de Alcaraz.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Torres Quevedo Nº 3 bis Albacete, el día 17 de octubre de 2007, a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.– Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.– Identificarse de forma suficiente.

2º.– Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.– Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0041/0000/05/0643/05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.– Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.– Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.– Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

En Albacete a 10 de julio de 2007.–El Secretario Judicial, Sigfrido Mangas Morales. •17.241•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 83,01 €  
 \* Suscripción semestral: 44,27 €  
 \* Suscripción trimestral: 27,68 €  
 \* Número del día: ..... 0,78 €  
 \* Número atrasado: ..... 1,00 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €

1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 60,88 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

